

# EL TALLER

REVISTA MASÓNICA

(ÓRGANO DE LA CONFEDERACION DEL CONGRESO DE SEVILLA)

UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTORIS GLORIA AB INGENIIS  
ORDO AB CHAO

## ADVERTENCIA.

La Administración de este periódico suplica á los hh. suscritores que aún no han satisfecho el trimestre vencido en 30 de Setiembre último, se sirvan hacerlo, enviando á la vez el importe del cuarto trimestre, puesto que la suscripcion debe ser anticipada segun está anunciado.

## SECCION OFICIAL.

Universi Terrarum Orbis Architectoris  
Gloria ab Ingeniis.

### ORDO AB CHAO.

Sob. Gran Cap. R. de la Confederacion Mas. del Congreso de Sevilla.

Extracto de la sesion ordinaria de 18 de Octubre de 1880. (e. v.)

Reanudados los trabajos, bajo la Presidencia del I. H. Eolo gr. 33. con asistencia de los PP. HH. Lulio, Diócles, Diógenes, Huss, Cháritas, Homero, Olimpo, Newton, Pareo, Roldan, Martinez Montañés y David Gran Secretario.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta por el P. H. Gran Secretario del material de su cargo, consistente en tres comunicaciones que pasaron á la Gran Com. de expediente para su despacho.

Autorizada la lectura de dictámenes de comisiones, no hubo ninguno.

Concedida igual autorizacion para presentar CC. al Trono y uso de la palabra en bien general de la orden ó particular de la Cámara no hubo de las primeras, haciendo uso de la segunda los PP. HH. Diócles, Eolo, Lulio y David.

Fué escusada reglamentariamente la falta de asistencia, por ausencia de los PP. HH. Jesus Nazareno, Wellington, Amor y Vitrubio, por enfermedad el P. H. Bramante, por ocupaciones los PP. HH. Ciro y Franklin, faltando sin escusarse por primera vez los PP. HH. Hunter y Solou, por segunda el P. H. Riego, no haciéndose la llamada de los PP. HH. Cromwell y Julio Fabre por comprenderles el art.º 115 del reglamento.

### ORDEN DEL DIA.

Fueron aprobadas despues de discutidas las actas de las sesiones de 5 y 19 de Julio, 23 de Agosto, y 6 y 26 de Setiembre, celebradas por la Gran Comision Central durante el interregno de las vacaciones del Sob. Gr. Capitulo R. de Sevilla.

No habiendo más asuntos de que tratar el Doct. Miro. despues de hacer circular el saco de Beneficencia, cuyo producto recojió el P. H. Hosp. declaró en suspenso los trabajos del gr. 18. escocés segun ritual, retirándose todos en paz despues de haber jurado.

## ACLARACIONES.

En un artículo doctrinal inserto en el *Boletín del Gr.: Or.: de España* (Sagasta), núm. 45 correspondiente al 15 de Agosto de 1880, pág. 663, leemos lo siguiente:

«Pero si no concebimos que existan todavía Talleres sometidos al Oriente Lusitano, concebimos menos aún que en el Congreso Masónico de Sevilla se formularan estas dos preguntas:

«*Las Lógiás segregadas del Gran Oriente Lusitano Unido, ¿es conveniente que busquen su regularidad en un Oriente extranjero?*»

«¿No sería mejor acudir al Poder ejecutivo de los Supremos Consejos confederados, residente en Suiza, pidiéndole que nos indique cual es, á su parecer, el Oriente español que reuna condiciones de regularidad masónica, ó de no existir que patrocinase nuestros trabajos hasta la constitucion definitiva de un Gran Oriente regular en España?»

«Se vé, pues, que para los confederados de Sevilla, no valen ni significan nada las experiencias hechas ni los amargos frutos recogidos. Todavía suspiran por hallar en el extranjero la regularidad que no encuentran en nuestra pátria, *tal vez porque no la buscan ó porque no quisieron en su día ayudarnos á establecerla.*»

Permitanos nuestro querido colega, que sin entrar en una polémica sobre el mejor derecho á la regularidad, que asista á uno cualquiera de los cuatro Grandes Orientes, que lastimosamente han desgarrado en nuestra pátria la túnica de la Masonería, rectifiquemos las causas á que atribuye las resoluciones del Congreso masónico de Sevilla.

Ni uno ni otro, querido colega. Los confederados de Sevilla ni dejamos de buscar la regularidad en nuestra pátria, ni hemos dejado de trabajar por establecerla ayudando en este propósito á cuantos han te-

nido la firme y sincera voluntad de realizarle. Al contrario, hemos buscado con diligente cuidado, con solícito esmero, con abundancia de datos y sin pasion ni otro interés que el bien de la Masonería, la regularidad deseada, y por nuestra parte nada hemos dejado de hacer para llegar á ese resultado; como que nuestros deseos y nuestra única aspiracion ha sido, es y será llegar por un camino ú otro al establecimiento de un Gran Oriente regular, único para todos los Masones españoles, que tenga su residencia en la capital de la nacion.

¿Necesitamos repetir aquí lo que tantas veces hemos dicho para justificar nuestra conducta y poner en claro nuestros propósitos? Teníamos el derecho de esperar que se respetasen nuestras aclaraciones y no se pusiesen en duda las intenciones que desde el principio manifestamos al pueblo masónico con toda lealtad. Pero nos hemos equivocado, y vemos con sentimiento que se duda de la sinceridad de unas y otras, razon por la cual nos hallamos obligados á hacer una vez más las siguientes aclaraciones:

1.º Los confederados de Sevilla, al segregarnos del Gran Oriente Lusitano Unido, y ántes de adoptar un acuerdo que fijase nuestra situacion, estudiamos detenidamente la cuestion de la regularidad masónica en España, ajenos á toda afecion personal ó de partido. La abundancia de datos suministrados por hermanos antiguos en la Masonería, y conocedores de su historia en nuestra pátria, no fué bastante para aclarar el derecho que cada uno de los Grandes Orientes españoles pretende tener; y ante esta duda que era legítima, y que nosotros no estábamos llamados á resolver, preferimos adoptar una actitud neutral y espectante. Otros quizás con más luces que nosotros habrán resuelto esta cuestion, adhiriéndose á uno ú otro de los centros españoles; pero conste que nosotros no lo hemos hecho guiados por pasiones mezquinas ni ambiciosas pretensiones, y

que si no hemos encontrado la regularidad que deseábamos, no ha sido por negligencia en buscarla.

2.º Los confederados de Sevilla nunca tuvimos la idea de buscar nuestra regularidad, auspiciándonos de algun Oriente extranjero. Separados de la obediencia del Lusitano Unido, las experiencias hechas y los amargos frutos recogidos nos aconsejaron mantenernos en total independencia de cualquiera de ellos, porque creíamos además que era tiempo de que la Masonería española tuviese vida propia y nacional.

3.º Esto no obstante, reconocimos que la Masonería es una Institucion universal, una en todo el mundo y que por lo tanto los masones de un pais, sin embargo de su independencia y autonomía, no podian vivir aislados de los de otros paises, con los cuales debian mantener estrechas y oficiales relaciones, que suponen un reconocimiento formal de la legalidad en que se vive. Por esto teniamos que entablar esas relaciones, y como medio de llegar á obtenerlas solicitamos el apoyo, el patrocinio, no el auspicio, del poder ejecutivo de los Supremos Consejos Confederados, para que en su calidad de tal reconociese la regularidad de nuestra Confederacion interina, reconocimiento que hemos obtenido á satisfaccion.

4.º Los confederados de Sevilla hemos trabajado y seguiremos trabajando por la union de la Masonería en España, sin que sea obstáculo á esto nuestra actual organizacion, que desaparecerá tan luego como la union se verifique. A este fin se dirige la invitacion que enviamos á todos, para que reunidos en Congreso, acordáramos juntos sin preferencias ni afecciones á determinadas personas la obediencia comun á que todos debiéramos someternos; y si no se aceptó nuestra invitacion, no es nuestra la culpa de que las cosas continúen como están. Otros han debido tomar la iniciativa, y nosotros, que no tenemos pretensiones

ni miras ambiciosas ni compromisos adquiridos, les hubiéramos ayudado de buen grado, pues no nos falta voluntad ni decision por todo lo que redunde en beneficio de la órden en nuestra pátria.

Vea, pues, nuestro apreciable colega, cómo los confederados de Sevilla ni suspiramos por hallar en el extranjero la regularidad que no encontramos en nuestra pátria, ni hemos dejado de buscarla ni de cooperar á establecerla. Trabaje él, como trabajamos nosotros, sin pasion, sin afecciones, sin preocupaciones ni antagonismos, y predicando la paz y concordia sin ofender á nadie, ni agrandar las distancias que á unos y otros nos separan, nos ayudaremos mutuamente y llegaremos juntos al punto deseado. En este terreno nos encontrarán siempre los que aman á la Masonería y desean dias felices para ella en España.

M. A. L.  
Amor, gr.: 20.º

## LA EDUCACION JESUITICA.

### II.

Podríamos añadir á los testimonios citados en el número anterior otros muchos de Papas, Obispos, corporaciones y varones eminentes de todos paises, antiguos y modernos, conformes todos en condenar la Célebre Compañía, llamada por sarcasmo, de Jesus, y á la que el honorable M. Arnaud llamaba «*Taller de Satanás*.» No lo hacemos por no extender demasiado este trabajo, y porque fácilmente pueden consultarse esos testimonios en un excelente y bien escrito libro recientemente publicado con el título, «*Los Jesuitas*» por Ignacio de Lozoya, y que recomendamos eficazmente á nuestros hermanos masones.

Despues de todo, nada mejor para conocer lo que son los Jesuitas y lo que pueden esperar de ellos los necios, que los entregan sus hijos para que se los eduquen, que copiar algunas de las doctrinas y máximas de *moral práctica*, que aquellos profesan y enseñan á sus discípulos. Oigan los padres de familia, oigan los jóvenes, oiga la sociedad entera y despues adopten la linea de conducta que les aconseje su recto sentido.

«Los niños cristianos y católicos pueden acusar á sus padres del crimen de heregía, aunque

sepan que por esto serán quemados... y no tan sólo podrán rehusarles el alimento, si pretenden alejarlos de la fé católica, sino que hasta pueden, sin pecar y en justicia, asesinarlos, si quieren obligarlos á abandonar la fé».—P. Facundez, «Tratado sobre los mandamientos de la iglesia». Tom. I. Libr. I. cap. 33.

«¿Es lícito matar en defensa propia, cualquiera que sea el agresor?—R. Un hijo puede matar á su padre, una muger á su marido, un criado á su amo, un lego á su cura, un soldado á su general, un inferior á su superior, un acusado á su juez, un discípulo á su maestro, un súbdito á su príncipe».—P. Juan Azor, «Compendio de casos de conciencia», libr. III.

«Si un juez cometiese una injusticia y obrase contra las leyes, podría el criminal defenderse, hiriendo y aún matando al juez».—P. Facundez, arriba citado.

«Ordinariamente se puede matar á un hombre por el valor de un escudo».—P. Escobar.

«Es permitido á un hijo desear la muerte de su padre, pero á causa de la herencia y no de la muerte misma».—P. Cárdenas, «Crisis teológica», Colonia 1702, pág. 242.

«El que desflora á una jóven con su propio consentimiento, no incurre en otro castigo, que en el de hacer penitencia: porque siendo dueña de su persona, puede conceder sus favores á quien mejor le parezca, sin que sus padres tengan derecho á estorbarlo por otro medio que por la voluntad que les asiste para evitar que sus hijos ofendan á Dios».—P. Fijelli, «Cuestiones prácticas etc.», pág. 284.—Augsbourg 1750.

«Si alguno sostuviese relaciones culpables con alguna muger casada no porque es casada, sino por su belleza, haciendo abstraccion de la circunstancia del matrimonio; estas relaciones, al sentir de muchos autores, no constituyen el pecado de adulterio, sino el de simple impureza».—(1843), Compendium del abate Monlet.

«Las jóvenes inexpertas creen que para ser castas, es necesario pedir socorro y resistir con todas sus fuerzas al seductor. No se peca sino por el consentimiento y la cooperacion y de este modo podía haber permitido Susana que los viejos ejercitasen sobre ella su lujuria, pues no tomando parte alguna interiormente, cierto es que no habría pecado».—P. Corneille de la Pierre. «Comentarios sobre el profeta Daniel», Paris 1622.

«Resistir es justo, sopena de pecado mortal, á restituir lo que se ha robado en pequeñas porciones, por grande que sea la suma total».—P. Gabriel, «Teología moral».

«Los robos en pequeño, hechos en diferentes días y á un hombre solo ó á muchos, por grande

que sea la suma apropiada, nunca serán pecados mortales».—P. Bauny, «Suma de los pecados», cap. X. pág. 143.

«Si creéis, por un error invencible, que la blasfemia os está mandada por Dios, blasfemad».—P. Casnedi, «Jug. theol.».

«Permitido es, tanto en asunto leve como en grave, jurar sin intencion de cumplir, si se tienen razones buenas para obrar de este modo».—P. Cárdenas, «Crisis teolog.»

«Los hombres pueden, sin escrúpulos, atentar unos contra otros por la detraction, la calumnia y el testimonio falso».—P. Chauvelin.

«Si creéis de un modo inconcuso que os está mandado mentir, mentid».—P. Camedi, «Juicio teológico», pag. 278.

«El sentimiento de amar á Dios, no es obligatorio».—P. Sirmon.

«El Papa puede amonestar á los reyes y castigarlos de muerte».—P. Santarel, «Del Papa», 1625, cap. XXX. pág. 296.

«Todos los miembros de la Compañía seguirán uniformemente, no la doctrina evangélica inmutable, sino la que hubiese sido escogida por la Compañía como mejor y más conveniente para sí.» «(Const. de los Jesuitas).»

«El fin justifica los medios».

¡Basta! El espíritu se contrista y el ánimo se apena, al leer tanta enormidad, tanta indecencia, tanta disolucion. ¡He ahí la moral de los Jesuitas! ¡He ahí las máximas autorizadas por los hombres más célebres de la Compañía! ¡He ahí las reglas de conducta, que ellos practican y enseñan á practicar á sus discípulos y adictos!.... Con razon decía la Universidad de Paris, al hablar de los libros de los Jesuitas: «Los hemos condenado por sentencia nuestra, como malos, impíos, compuestos para la ruina del Estado, sediciosos y atestados de cosas contrarias á la pureza de la fé y á la tranquilidad pública; por lo cual deben ser execrados por todos los hombres de bien». ¿Y qué merecerán sus autores, propagadores y defensores? Algo más que LA EXECCACION PÚBLICA.....

Ahora, padres de familia; pensad si es conveniente para vosotros y vuestros hijos, que estos reciban su educacion de los Jesuitas! Pensad si os conviene que vuestras hijas se sometan á la direccion de hombres que profesan tales máximas morales! ¡Insensatos! lo que conseguireis será que vuestros hijos seau profundamente inmorales, desobedientes, cínicos, libidinosos, impúdicos, desleales, hipócritas, enemigos de todo lo bueno y un escándalo y peligro continuo para

la familia y para la sociedad. Tales son los frutos de la educacion jesuítica.

M. A. L.

Amor, gr. 20.

## AD MAJOREM DEI GLORIAM. (1)

### II.

Como continuacion á lo dicho en el anterior número de este periódico, seguimos dando aquí las ofrecidas pruebas de la moral de los jesuitas, la cual tan necia alharaca levanta entre sus sistemáticos censores.

Sabemos ya que (segun Lamy) cualquiera puede, sin ulterior perjuicio para su conciencia, deshacerse de un *calumniador*, desde el momento que este trate de descubrir crímenes. Pero no debemos olvidar que hay quien, valiendo tanto Lamy, deja tambien de lado la prescripcion de la Iglesia—que aborrece el derrame de sangre hasta el extremo de prohibir á los jueces eclesiásticos la asistencia á la ejecucion de los juicios criminales (el gran Torquemada no tiene nada que ver en este asunto)—y dice: «Un clérigo no sólo puede en ciertos casos matar á un calumniador, sino que hay ocasiones en que debe hacerlo:» *etiam aliquando debet occidere* (Caramuel, teología fundamental pág. 543.)

Solo una objeccion se nos ocurre hacer á la cita anterior, y es que no comprendemos bien cómo *calumniador* significa *el que denuncia crímenes*. Lamy y Caramuel debian tener un diccionario tan especial, que deploramos se haya perdido. Por lo demás, el mencionado consejo no puede prestarse á crítica, sabiendo que Lessius, Molina, Filiatius, Reginaldus, Escobar y otros autores pertenecientes á la misma cofradía, dicen y sostienen que «Es permitido matar al que quiere darnos una bofetada.» Y como Jesus prescribia que al recibir una, se presentara la otra mejilla, (S. Lucas cap. VI, vers. 29), á esta paridad de opinion es á quien, en nuestro entender, se debe que la Compañía lleve el nombre del hijo de Dios. Con Jesus se halla Escobar por completo de acuerdo, pues agrega: «¿no es verdad que un hombre permanece sin honor mientras deje vivir al que le ha dado una bofetada?» Y se comprende la razon que á Escobar asiste al pensar de tal modo, porque siendo la divisa de la Compañía SOCIETAS Á JESU NATA, OMNIA SOLIS HABET (la sociedad nacida de Jesus, tiene todo del sol (2) mal ha de sentar forzosamente á

los que tan de cerca están ligados con un sol, el dejar sin revancha una caricia traumática en la cara. Por otra parte, no ocultaremos es nuestra íntima conviccion que basta con «tenerlo todo del sol,» para no ser posible errar en la resolucion de todos los casos de conciencia que puedan presentarse, haya ó nó bofetadas de por medio.

Para mayor acuerdo y en justificacion de lo citado, escuchemos al gran orador sagrado Boileau, en su segunda epístola sobre el *Amor* de Dios: «Los preceptos de los jesuitas, dice, son no solo falsos, sino abominables y más contrarios á la verdadera religion, que la herejía de Lutero y Calvino.» Quedamos pues de acuerdo en que Escobar tiene razon.

Otro jesuita, tambien gran casuista, Vazquez—llamado por el P. Diana «el Fénix de los ingenios»—entrando en otro orden de ideas morales, nos enseña sobre el latrocinio lo siguiente, que como cita dá Castro Palao, t. 1.º pág. 6: «Cuando se vé á un ladron resuelto y pronto á robar á una persona pobre, se puede, sin pecar, para separarlo de su propósito, señalarle en particular cualquiera persona rica para que la robe en lugar de la otra.» Raya tan alto en profunda moral esta opinion, que á no saberlo, pronto se adivinaria dónde fué concebida, y recetada para aplicacion práctica. ¡Lástima que cuando Mahomet escribió su Koran no hubiesen ya existido los casuistas que sucedieron á Loyola, pues es seguro que el jefe mahometano no habria efectuado las rapiñas con que asoló parte del Asia, ni tampoco escrito ciertos versículos que el sagrado libro islamita contiene, los cuales dieron lugar al infinito número de *irregularidades* cometidas á principio del siglo VII en la Meca, cuando el Profeta se apoderó de ella.

Si algo puede ofrecer dificultades, es ciertamente el evitar decir una mentira, cuando sin embargo se quiere hacer creer una cosa que es falsa. Esto es más que difícil, pues es imposible, dirá alguno. No señor, nada de eso: la doctrina de los *equivocos*, aplicada al caso que nos ocupa, le sirve admirablemente y lo resuelve, porque segun ella, «Es permitido usar frases ambiguas, haciéndolas entender en un sentido diferente del que uno mismo les dé para sí.» (Sanchez. *Op. mor.*, p. 11 n. 13). Pero como puede presentarse de momento un caso para el cual no se encuentren palabras equívocas, el mismo Sanchez, en la misma obra, facilita el vencer ese inconveniente con la aplicacion de su otra doctrina sobre las *restricciones mentales*: «Se puede jurar, dice, que no se ha hecho una cosa aun- que efectivamente se haya hecho, entendiendo

(1) Véase el último número.

(2) Probablemente el verdadero y oculto sentido es: la sociedad nacida de Jesus ocupa ó debe ocupar todo lo que alumbró el sol. D' Alembert.

»para sí mismo que no se ha hecho *en tal día*, ó »antes de nacer, ó en cierto lugar; ó sub-entendiendo cualquiera otra circunstancia parecida, »sin que las palabras de que uno se sirva tengan »algun sentido por el que puedan dar á conocer »la restriccion mental.»

Personas hemos conocido—verdad es tambien que su cerebro no debe pesar quizás ni 900 gramos—quienes, en su desdichada microcefalia, han calificado de engaño, mentira y perjurio lo antes copiado; para probarles su equivocacion hemos tenido que enviarlas á consultar el tratado 25 cap. 11 de Filiutius, el cual despues de decir que «la intencion es la que regla la calidad de la accion», dá otro medio todavía más seguro de evitar la meptira, del siguiente modo (mismo cap. núm. 328): «Despues de haber dicho en alta voz, *yo juro que no he hecho eso*, se agrega muy bajo, *hoy*; ó despues de haber dicho alto, *yo juro*, se dice bajito, *que digo*, y luego se continúa alto, *que yo no he hecho eso*.» Lo cual nadie negará que es decir la verdad. Mas, podria ocurrir que tuviese poca presencia de ánimo el que haya de valerse de la restriccion mental, ó que no sea muy listo; en una palabra, que sea un tímido ó un torpe. Por ello no hay cuidado: tambien puede salir del compromiso, pues en este caso basta para no mentir decir simplemente que *no han hecho* lo que han hecho, «con tal que tengan la intencion de dar á »su discurso el sentido que un hombre hábil le daría.»

¡Y áun tendremos valor de decir que Samson se mortificó cogiendo trescientas zorras para quemar los sembrados filisteos!!

En lo que á castidad se refiere, han dado largos y numerosos consejos *los padres*, tratando infinitos puntos con ella relacionados, y resolviéndolos siempre con el más acertado criterio. Asunto hay para llenar un volúmen, sólo con las extravagancias que en el particular nos ofrecen. Y las llamamos extravagancias, por no querer emplear el verdadero nombre que merecen las cosas extraordinarias que Sanchez, Bauny, etc., han escrito en esta materia; con decir que ni aun en latín nos atrevemos á dar copia de algunos párrafos, nada tenemos que agregar. En prueba de ello, he aquí un renglon del padre Sanchez: «*liceat impotentia tactibus et illecebris opitulare?*» Conste que es de los más inocentes, el que acabamos de citar, y al que el casuista contesta á seguida, *sí*. Dejamos por tanto lo que no es inocente, pues para los que tienen en olvido los sagrados deberes que la fé nos impone, serviría de crítica y hasta serian capaces, en su detestable lenguaje, de llamar archi-verdes á

determinadas máximas. Pero no por ello no prohibiremos dar aquí alguna que todos puedan conocer y sobre cuya bondad habrá unanimidad de opinion.

Hay una obra, escrita en francés por el P. Bauny, titulada *Somme des péchés*; en ella se lee un principio de moral referente al derecho que tienen las jóvenes á disponer de su virginidad, sin consultar á sus padres. Estos son sus términos, pág. 148: «Cuando esto se hace con el consentimiento de la hija, aunque el padre tenga »motivo para quejarse, no puede la queja ser, »sin embargo, porque la hija ó aquel á quien »ella se ha prostituido hayan hecho perjuicio alguno al padre ó violado la justicia por relacion »á él: porque la hija está en posesion de su virginidad del mismo modo que lo está de todo su »cuerpo, y puede hacer de ello lo que mejor le »parezca, con exclusion de la muerte ó separacion de algun miembro.»

No haríamos más que aplaudir y continuar, si el anterior consejo no nos hiciera recordar las célebres palabras que Clemente VIII, segun cuentan, dijo á su sobrina Catalina de Médicis el año 1533 cuando, para el casamiento de esta con Enrique II, él la acompañó hasta Marsella; palabras que consignamos por el parecido moral que con la máxima citada tienen. Al despedirse de ella, la dijo sencillamente: «Fate figlioli in ogni maniera.»

Alejandro Dumas no recordaba esto ni la moral del P. Bauny, pues al pensar en ello nunca hubiese escrito su última obrita *Las mujeres que matan y las mujeres que votan*, trabajo en cuya primera parte se piden leyes que protejan y por su espíritu sirvan de reivindicacion á la infeliz cuya honra cayó á los piés de un falso amor, ó fué pulverizada por la implacable mano del hambre, al cambiar un beso por un trozo de pan.

Para los herejes, la moral de Clemente VIII—al que puede agregarse Alejandro VI y otros—de Bauny, Escobar, Sanchez, etc., etc., viene á hacer buenas las cínicas palabras de la hija de Augusto, Julia, mujer de Agripa, la cual (segun Macrobio) decía, como para que sirviera de ejemplo: *at enim nunquam nisi nave plena tollo victorem* (así pues, nunca tomo pasajeros á bordo sino cuando el buque está lleno). Conocida de todos la incontinencia de la hija de emperador romano, escusamos pormenores que expliquen el sentido de sus palabras. Para nosotros no ofrece más que desprecio la impudicia de Julia... desde el momento que pertenecía al paganismo. ¡Qué inmensa distancia entre su moral y la moral de los Reverendos Padres!...

En el próximo número daremos la cronología

de los más interesantes hechos y de las etapas con que la Compañía ha marcado su carrera, finalizando con ello este ligero escrito.

HECKEL 30.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL VEN.º DE LA R.º L.º CONSTANCIA NUM. 47 AL OR.º DE BARCINO EN LA FIESTA DE INSTALACION.

(CONTINUACION.)

Queremos Masonería Española; no podemos aceptar, ni jurisdicción extrajera en nuestra patria, ni partidos Masónicos.

Aspiramos á que España tenga un Supremo Consejo, creado con sujecion estricta, á las Constituciones de 1.º de Mayo de 1876 y su reforma en Lausana en 1875 y á que el Gran Maestro del Gran Oriente de España, sea producto del sufragio universal libremente emitido por el pueblo Masónico.»

Con simplemente ponernos bajo el amparo de la Confederacion de Sevilla, nos hemos constituido en centro independiente, con arreglo á las prácticas más regulares, por libre eleccion de los lih.º que componen este Taller y con carácter provisional: nuestra existencia en esta situacion, cesará tan pronto como cese la legalidad que nos gobierna, y esta legalidad no puede acabar hasta tanto, que en el primer Congreso Universal Masónico se determine cual es el Gran Oriente regular de España, ó hasta que los tres que hoy día existen se fundan en uno solo.

«Despues de todo lo dicho, el pertenecer á este ó aquel Oriente con tal que sea regular y legítimo, no tiene, no puede tener significacion alguna, ni menoscabar en lo más mínimo los levantados propósitos de nuestra asociacion. ¿Causa tan fútil podría ser nunca bastante, para impedir que fuésemos verdaderos hermanos?»

Si esto fuese así, nos veríamos obligados á confesar que la Masonería se compone de hombres que carecen de la suficiente seriedad y firmeza para llevar á la práctica los sublimes principios de nuestra institucion.»

No, las rivalidades y las ambiciones no son compatibles con los generosos principios de la misma. No, el hallarse bajo los auspicios de éste ú otro Gran Oriente, el seguir éste ó aquél rito de los varios adoptados por la Masonería, no puede dividirnos ni fraccionarnos en centros rivales, por no decir enemigos los unos de los otros. La fuerza de la Gran familia Masónica, reside únicamente en la estrecha é íntima union de todos los centros Masónicos.

Hé aquí las aspiraciones que tenemos y que hemos adquirido, con la consideracion de las

verdades que promulgan los más eminentes de nuestros hermanos. Hé aquí el principio que proclamamos muy alto y al cual siempre ajustamos nuestra conducta. Nuestro templo estará siempre abierto para todos los hermanos que figuren como miembros activos de la órden, haciendo caso omiso de las querellas que puedan existir entre los altos poderes que los gobiernan, querellas y resultandos del deplorable olvido de lo que es y lo que significa la Masonería.

Por eso, ayer como hoy, hoy como mañana y siempre, esta Lóg.º al dirigir su palabra á los hermanos todos, no sabe más que decídes: venid á honrar nuestras tenidas siempre y cuando gustéis. Acercaos á nuestro taller con la confianza y la libertad que lo haceis á las vuestras.

Traed el caudal de vuestra inteligencia, la luz de vuestras ideas, á la templada discusion de nuestros propósitos en beneficio de nuestra institucion. Entre nosotros no existen preferencias de ninguna clase, no estamos encariñados por ningun rito especial, y no atribuimos muy grande importancia á los diferentes grados y títulos Masónicos. De todos los masones somos hermanos leales, y á todos los queremos como verdaderos, comportándose como llevamos indicado. ¿Será justo suponer que marchamos sin rumbo ni principio fijo? Creémos que no: creémos al contrario, que los tenemos muy bien definidos y determinados, y esta persuasiva nos mantiene firme en nuestra actitud que consideramos digna y levantada.

Aunque tales suposiciones se hicieran, no por ello tendríamos encono á nuestros hermanos, sea cualquiera el Gran Oriente á que obedezcan; á todos ellos mientras cumplan con sus deberes, consideramos como miembros de nuestra Gran familia: para todos ellos guardaremos la mayor suma de consideracion: por todos ellos sentimos aquel afecto que debe reinar entre hermanos, afecto que nunca serán bastantes á entibiar las diferencias de organizacion que nos separen; y á todos ellos, en fin, daremos siempre leal y franca acogida, estimándonos honrados con su visita, pues todos debemos prestar nuestra cooperacion á la gran obra de progreso y perfeccionamiento, que persigue la augusta órden á que pertenecemos.

Réstame, pues, tan sólo como complemento y como base principal de todo cuanto dejo expuesto, deciros cuales son los principios y fundamentos de nuestra institucion; principios que no deberíamos nunca olvidar y que debemos observar puntualmente, si queremos ser perfectos masones.

Los principios fundamentales de la Masonería

ría «proclaman hoy como han proclamado siempre desde su primitivo origen, la existencia de un Sér Creador, bajo el nombre de Gran Arquitecto del Universo.» No impone ningun límite á la investigacion de la verdad, y no lo impone, porque garantiza á todos esa libertad que exige de ella misma, la tolerancia.

Partiendo, pues, de esta base, y en consecuencia á la misma, abre sus templos á todos los hombres de todas las naciones, de todas razas y de todas creencias, y de aquí el por qué prohíbe en sus talleres toda discusion, ya política, ya religiosa.

La Masonería tiene por objeto el luchar siempre contra la ignorancia bajo todas sus formas, y la combate sin descanso, por ser nuestra institucion una escuela mútua, lo cual reasume todo su programa de esta suerte: obedecer las leyes del pais, vivir honradamente, practicar la justicia, amar á nuestros semejantes, trabajar sin descanso por el bien estar de la humanidad, y perseguir sin dilacion su emancipacion progresiva y pacífica».

Estos son, queridos hermanos, los principios de la Masonería, los cuales debemos tener siempre presentes en todos nuestros actos, así como tambien la doctrina sobre la cual nuestra institucion se apoya y que cada uno de nosotros debemos conocer perfectamente.

(Concluirá.)

La distribucion de premios á los alumnos de los cursos gratuitos establecidos por el Gr. Or. de Francia, tuvo lugar el martes 3 de Agosto del presente año, á las ocho de la noche, en su hotel, rue Cadet, núm. 16. Presidió el acto el h. Saint-Jean, Presidente del Consejo de la Orden, acompañado de los hh. Antide Martin, Blanchon, André Rouselle, miembros del Consejo y por el Gr. Secretario h. Thevenot. Asistieron al acto gran número de Venerables y MM. del Oriente y muchas señoras, señoritas y caballeros.

El ll. h. Antide Martin pronunció un elocuente discurso en que entre repetidos aplausos hizo constar los fines de la institucion, así como los resultados obtenidos en los nueve años que lleva de existencia. En el curso que acababa de terminar han sido matriculados 1500 alumnos de ámbos sexos, que han recibido una instruccion completa en los cursos que abraza la institucion.

Terminado el discurso del h. Martin y unas palabras del Presidente, se procedió por el hermano Thevenot á la distribucion de premios entre los alumnos, cuya lista, que tenemos á la vista, sentimos no poder publicar por falta de espacio.

Copiamos de *El Globo*:

«Hay actualmente en Chicago (Estados- Unidos) una gran afluencia de curiosos.

Verificase una gran reunion de los llamados Caballeros del Temple, de la Orden masónica que cuenta numerosos afiliados en los Estados- Unidos.

Los *Knights Templar* forman sencillamente una sociedad de socorros mútuos; pero esta sociedad juzga necesario conceder toda clase de pomposos títulos á sus miembros, los cuales revisten uniformes bizarros en las reuniones públicas.

La reunion de Chicago es calificada de cóncave. Tiene un gran comandante y un gran generalísimo. Cada miembro lleva el título de caballero.

Esta junta, dice un periódico, tiene por objeto propagar en el pais las ideas caballerescas. Se ha organizado un campamento de 1.400 tiendas para albergar á los *Knights Templar*, los cuales han hecho ejercicios militares desfilando por las calles de Chicago, bajo arcos de triunfo y en presencia de considerable muchedumbre.

La fiesta ha debido terminar con un baile para el cual se han repartido 100.000 invitaciones.

A pesar de que dichos festejos han partido de la iniciativa individual, sin que las autoridades del pais hayan intervenido para nada, las distintas ceremonias de los nuevos templarios americanos se han verificado en medio del orden más completo.»

Leemos en el *Boletín del Gran Oriente de España*:

«Del *The Freemason*, en su núm. 597:

»En los periódicos circula el *canard* de que el príncipe de Bismark ha hablado en contra de la Masonería. Lo dudamos en absoluto. El príncipe de Bismark es, tanto interior como exteriormente, un gran político y no debemos olvidar que el Emperador es el patrono y el Príncipe imperial heredero el Gran Maestro de la Masonería alemana. Algunos masones alemanes no son tan prudentes en sus conversaciones como deseáramos que lo fuesen, y parece que olvidan que la Masonería no tiene nada que ver con la política.

»Recomendamos á nuestros hermanos no den crédito alguno á semejantes asertos, porque los *canards* son muchos y los papamoscas más.»

Igual mentis debemos dar por nuestra parte á otro *canard* semejante al anterior, de que se han hecho eco algunos periódicos españoles, referente á que el Príncipe de Gales se habia separado de la Masonería, retirando algunas pensiones que tenia asignadas á varias obras benéficas instituidas por la orden. Semejantes noticias sólo pueden ser inventadas y propagadas por los eternos enemigos de la Masonería, que son los enemigos de la libertad y del progreso.

Recomendamos eficazmente á nuestros hh. la adquisicion del *Almanaque masónico*, que anualmente publica la Resp. Lóg. «Verdad» al Or. de Cádiz, y cuyo producto se destina al sostenimiento de las Escuelas de Adultos creadas en aquella localidad por hh. nuestros.

El precio de cada ejemplar es de una peseta, y los pedidos pueden hacerse al ll. h. Amado García Bourlier.

Sevilla, 1880.